

	CIRCULAR 06/05	Código	RF200605
		Fecha	15 / 03 / 2005
Asunto de la circular	PUNTUACIONES EN DIANAS 3D		

Por orden del Vicepresidente primero de la RFETA, D. Juan José Hernández Hernández, Presidente de la Comisión de Recorrido de Bosque y de D. Esteban Oliván Arenas Vicepresidente de la RFETA, Presidente del Comité Nacional de Jueces, y ante una serie de incorrectas interpretaciones del reglamento, que hace precisa una aclaración con respecto a las zonas puntuables en una diana 3D, se ha publicado la siguiente nota aclaratoria.

PUNTUACIÓN EN LAS DIANAS 3D EN LOS RECORRIDOS DE BOSQUE

La definición de DIANA, que se encuentra contemplada en el vigente Reglamento de Recorrido de Bosque de la Real Federación Española de Tiro con Arco, es la siguiente:

2.2.1.1. *"Serán tridimensionales, fabricadas en foam o similar representando animales.*

Y en referencia a las zonas puntuables de la diana, dice.

2.2.1.5. "Las dianas tendrán las tres zonas de puntuación remarcadas con un rotulador o sistema adecuado, que no destaque desde el puesto de tiro, cuando se observe que las líneas originales estén suficientemente deterioradas a juicio del juez.

Circulo interno de la zona vital, zona vital, y zona de tocado. Puntuará toda la diana.

Por tanto queda claro que la diana es única y exclusivamente la representación de un animal, según se expresa en el punto 2.2.1.1., y que, según el punto 2.2.1.5. todo el contorno de dicho animal es puntuable. Así mismo queda claro que cualquier otro adorno y/o decoración que no sea la representación propia del animal objeto de la diana, tales como troncos, rocas y otros animales adicionales, etc, **NO SON CONSIDERADOS COMO DIANA Y POR LO TANTO NO SON PUNTUABLES.**

Madrid 15 de Marzo de 2005

Fdo.: Julio Serrano de la Hoz
Secretario General de la RFETA